

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

### **EXENTA Nº699**

Valdivia,02 de noviembre de 2011

#### VISTO:

Este antecedente; el Convenio de Ejecución del Proyecto Folio número 9014-K; su Resolución Exenta aprobatoria número 270 de 25 de mayo de 2010; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por la Directora Regional Suplente Catherine Hugo Hormazabal del Consejo de la Cultura y las Artes, Región de los Ríos.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Línea **de Fomento al perfeccionamiento**, **convocatoria 2010**, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 9014-k.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por **la Directora Regional Suplente**, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el los informe final de actividades y la rendición de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas del proyecto antes individualizado, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución **Exenta Nº 5374 de 23 de noviembre de 2009**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, **2010**, en las líneas que indica; y en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los Certificados de Ejecución Total suscritos por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

## LÍNEA DE FOMENTO AL PERFECCIONAMIENTO, CONVOCATORIA 2010

| N° | FOLIO  | TITULO   | RESPONSABLE                 | RUT          | FECHA<br>CERTIFICADO<br>EJECUCIÓN<br>TOTAL |
|----|--------|--|-----------------------------|--------------|--|
| 1  | 9014-K | ESTUDIOS DE DIPLOMADO EN PERIODISMO CULTURAL Y CRITICA EN LAS AREAS DE LITERATURA Y CINE | RODRIGO<br>LANDAETA FUENTES | 13.056.973-0 | 02/11/2011                                 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

DIRECTORA
REGIÓN
DE LOS RÍOS

CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL SUPLENTE
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RIOS

#### Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA Región de Los Ríos
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA Región de Los Ríos
- Oficina de transparencia Activa
- Unidad de Fondos Concursables, CNCA Región de Los Ríos
- Suscriptor de Convenio aprobado